

5401
escritura de veinte Cuero de mil
ochocientos cincuenta y seis, otor-
gada ante el Notario D. Miguel
Alles - - - - -

1371-83.

134.- Mas la cantidad de seis-
cintas ochenta y cinco pesetas no-
venta y dos céntimos a que asciende
el eserer prometido por el finado a
su citada consorte, son - - - - -

685'92.

135.- Mas el dote de doscientos
treinta Libras moneda menorquina
o sean setecientos sesenta y seis pesetas
sesenta y siete céntimos que su se-
gunda esposa Catalina Pany y Oliver
aportó al matrimonio, segun es-
critura de veinte y cinco de febrero
de mil ochocientos setenta y tres,
otorgada ante el Notario que fue
de Mañon D. Nicolás Orfila - - - - -

766'67.

136.- Mas el eserer prometido
por el finado a su segunda consor-
te la referida Catalina Pany y Oliver
que asciende a trescientas ochenta
y tres pesetas treinta y tres céntimos - - - - -

383'33.

137. Mas adenda la herencia del
finado a sus hermanos Jaime, Pedro,
y Bartolomé mil quinientas pesetas
sin interés alguno, segun escritura
de siete octubre último otorgada
ante el Notario infrascripto - - - -

1.500.-00.

138. Manifiestan los comparecien-
tes adenda dicha herencia al hijo del
finado Antonio Mascaro y Llauntis
la cantidad de quinientas dos Libras
moneda menorquina ó sean mil seiscien-
tas setenta y cinco pesetas y ochenta y
tres céntimos que es la misma
suma que este que, recibió de sus
heros como suplemento de legítima
de su difunta madre Catalina Pons
y Oliver en virtud de escritura de
quince Abril de mil ochocientos
ochenta y tres, y la cual entregó a
su difunto padre para que se la
guardara - - - - -

1.675.-83.

139. Además manifiestan los com-
parecientes adenda la herencia al due-
ño de este prédio, veinte y cinco mar-

teras trigo. A Bartolomé Mascaro y
Oliveros ~~mucho~~ cuartillo trigo; y cinco cuartillos
trigo a un ~~mozo~~ de labranza de este
predio, cuyo nombre se ignora en
este momento.

En este estado por acuerdo de las partes
se suspendió el presente inventario bajo la for-
mal promesa de añadir al mismo, o for-
mar nueva descripción dentro el término
legal, de los otros bienes de todas clases de pertenen-
cia de la herencia del causado Antonio Mas-
caró, quedando todo lo inventariado bajo la custodia
y responsabilidad del compareciente Jaime Mascaro
y Oliveros para dar cuenta de ello a quien corres-
ponda.

Así lo otorgan, siendo presentes por testigos
al efecto requeridos D. Antonio Jintes y Cuino-
ner, D. José Mercadal y Torres, D. Juan Carreras
y Fortin, vecinos de este término y D. Bernar-
do Jintes y Deyá vecino de Mahon, firmando
únicamente los dos últimos en unión de Pedro
Mascaro y Oliveros, haciéndolo el testigo Juan
Carreras por sí y a nombre de los demás
otorgantes y testigos que han manifestado

no saber escribir: de todo lo cual, del conocimiento,
profesion, domicilio y aptitud legal de dichos
otorgantes y de haberles leído lo mismo que
a los testigos esta escritura íntegra y en alta
voz antes de firmarse por haber elegido todos este
medio después de enterados del derecho que la ley
les confiere para leerla por sí mismos, del cual no
usaron, yo el Notario doy fe. — Pedro Mascarió, Oñ-
es. — Juan Carreras, Fortuny. — Bernardo Jinty. — Ray-
mundo — Fran.^{co} Mercadal.

